

## **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos de mayo de dos mil veintidós

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20210015600**

Obre en autos y téngase en cuenta la documental militante en consecutivo 19 con el cual la togada Jessica Kondo García, apoderada de la demandada Ana María Arango Cammaert, da cumplimiento al auto inmediatamente anterior, razón por la cual téngase en cuenta el buzón electrónico [abo.jessicakondo@gmail.com](mailto:abo.jessicakondo@gmail.com) como identidad digital de la misma.

A fin de continuar el trámite de la instancia, córrase traslado por el término legal de la objeción al juramento estimatorio, conforme a los arts. 206 CGP y arts. 8 y 9 del Dec.806 de 2020, a la parte que hizo la estimación para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Por lo que y para los efectos pertinentes se informa los buzones electrónicos de los apoderados registrado ante el SIRNA, mismos que se tendrán como identidad digital procesal, así: Álvaro José Niño Cubides, apoderado demandante, [alvaro239206@outlook.com](mailto:alvaro239206@outlook.com); Mauricio Carvajal García, en representación de Seguros Generales Suramericana S.A., en su doble condición de demandada y llamada, [mauricio.carvajal@kennedyslaw.com](mailto:mauricio.carvajal@kennedyslaw.com) y; Jessica Kondo García, facultada demandada Ana María Arango Cammaert, [abo.jessicakondo@gmail.com](mailto:abo.jessicakondo@gmail.com)

Por secretaria provéase la renovación del enlace al expediente a los apoderados reconocidos, se ADVIERTE a los togados que cualquier variación en el correo electrónico profesional deberá ser comunicado en oportunidad con el correspondiente soporte de registro ante el SIRNA.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4d18954015beb0cecb8924f58aefafccd5bbed2ab8791e16f7a89d472f00ef**

Documento generado en 02/05/2022 06:01:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**